

90

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

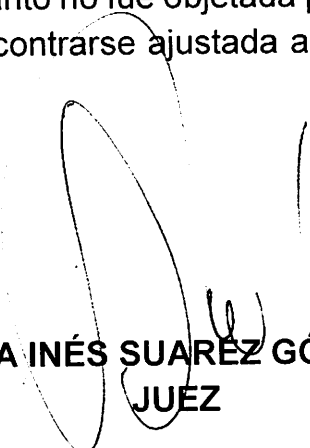
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018- 00116

DEMANDANTE: ÁNGEL ALBERTO CASTAÑEDA

DEMANDADOS: EDGAR ARTURO PÉREZ RODRÍGUEZ y OTRA

APROBAR la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fls. 87 y 88- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.-.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ